

BASES PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE RENGO, CARGO
DIRECTOR (A) CESFAM

Las presentes Bases Administrativas tienen como objetivo establecer las condiciones, requisitos y pautas técnicas a utilizar para efectuar el Concurso Público para proveer un cargo vacante del Centro de Salud Familiar de la Ilustre Municipalidad de Rengo, que se efectuará en los términos establecidos en la ley N° 19.378 y su reglamento decreto N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores, tales como, los estudios, la capacitación, la experiencia y las aptitudes específicas para el desempeño del cargo. Promediando dichos factores, se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión de Concursos, como indicador para la formación de la correspondiente terna que se propondrá al Alcalde.

2.- Cada postulante deberá retirar las bases del concurso, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Rengo, ubicada en calle Bisquertt 262, Rengo, las que estarán, además, a disposición en la página web del municipio: www.municipalidadrengo.cl.

II.- IDENTIFICACION DEL CARGO.

1 cargo de Director/a del Centro de Salud Familiar de Rosario, con una jornada de 44 horas semanales.

La duración del contrato tendrá una vigencia de tres años, pudiendo postular nuevamente al terminar su período, en conformidad al artículo 33 de la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

III.- OBJETIVO DEL CARGO.

Administrar el CESFAM coordinando las acciones que en él se realizan, considerando la normativa vigente, los lineamientos de la planificación estratégica y bajo la dependencia de su área de salud, considerando las indicaciones técnicas del Ministerio de Salud, las metas sanitarias y compromisos de gestión propuestos con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo y favoreciendo los cambios para los nueva desafíos que se incorporen.

IV.- RESPONSABILIDADES DEL CARGO

- Conocer e incorporar en su gestión la visión, misión y valores de la organización.
- Articular las estrategias necesarias para el fortalecimiento del modelo de salud familiar con enfoque comunitario.
- Velar por el cumplimiento de Garantías GES, IAAPS y metas sanitarias.
- Velar por la mejoría permanente de la satisfacción usuaria y clima laboral.
- Velar por la entrega oportuna, implementación y cumplimiento de la programación anual.
- Efectuar el presupuesto anual de ingresos y gastos para la operación del CESFAM.
- Controlar el uso adecuado y eficiente de todos los recursos disponibles, humanos, físicos y financieros del CESFAM.
- Supervisar según la normativa vigente los procesos técnicos y administrativos al interior del CESFAM.
- Ser el canal oficial de comunicación tanto al interior como al exterior del CESFAM.
- Elaborar o coordinar la elaboración oportuna de informes necesarios para la gestión.
- Apoyar en la gestión de los proyectos de desarrollo o inversión.

V.- PERFIL DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO: Director (a) Centro de Salud Familiar Rosario
JEFE INMEDIATO SUPERIOR: Director de Salud Municipal
EDUCACION FORMAL: Contar el un Título correspondiente a algunas de las profesiones que indica el artículo 33 de la ley N° 19.378.
FORMACION: Estudios de Post-Título en Administración y/o Gestión en Salud Pública y Salud Familiar.
EXPERIENCIA: Minimo 3 años continuos o discontinuos en cargos directivos, Minimo 5 años desempeñándose bajo Estatuto APS ley 19.378.
COMPETENCIAS CRITICAS: Capacidad de administración, gestión y visión estratégica, competencias técnicas, (conocimientos técnicos y legales en APS y salud pública); liderazgo y conducción de equipos; autocrítica y manejo de crisis, alineamientos con la gestión institucional; empatía y capacidad de trabajo en equipo.
COMPETENCIAS DE GESTION: El profesional deberá poseer capacidad resolutoria, referida a la habilidad para resolver los problemas y desafíos propios de su actividad y para comprometerse con cursos de acción basados en supuestos reales, que consideren los elementos contextuales y recursos disponibles y la viabilidad de las soluciones propuestas conducentes a los resultados esperados. Habilidad para comprender rápidamente los cambios del entorno y los del Municipio, detectando nuevas oportunidades que impliquen planificar y ejecutar acciones en función de los objetivos estratégicos de la función. Deberá poseer conocimientos relativos a la gestión de Salud en Atención Primaria y del ámbito de la reforma de salud que le permitan coordinar y cohesionar el funcionamiento del establecimiento considerando la optimización de los recursos disponibles. Capacidad de trabajo bajo presión, habilidad para seguir actuando con eficiencia en situaciones de presión y adversidad.

VI.- REQUISITOS DE POSTULACION.

Para postular al cargo concursado, los/las interesados/as deberán cumplir con los requisitos establecidos en artículo 13 de la ley N° 19.378:

- Ser ciudadano.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización (en el caso de los varones).
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Los estudios pertinentes establecidos en el artículo 33 de la ley N° 19.378.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicable en conformidad a las normas de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco años o más desde el término de los servicios; y
- No encontrarse afecto a alguna de las inhabilidades contempladas en artículos 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Requisitos de estudios para el cargo. (artículo 33 de la ley N° 19.378)

a) Categoría A	Médico Cirujano (Examen EUNACOM aprobado), Farmacéutico, Químico-Farmacéutico, Bioquímico y Cirujano-Dentista.
b) Categoría B	Asistente Social, Enfermera, Kinesiólogo, Matron (a), Nutricionista, Tecnólogo Médico, Terapeuta Ocupacional y Fonoaudiólogo.
c) Categoría B	Otros títulos profesionales con formación en el área de salud pública.

V.- DE LA POSTULACION Y PRESENTACION DETECEDENTES.

El postulante deberá presentar los documentos de postulación que se indican, en sobre cerrado (fuera del sobre deberá indicar el nombre completo y el cargo al que postula), en la Oficina de Partes de la Municipalidad, en horario de atención de público desde las 08.30 hasta las 14:00 horas:

- a)** Carta dirigida al Alcalde postulando al concurso (**Anexo N° 1**).
- b)** Ficha de postulación de cargo (**Anexo N° 2**)
- c)** Currículum Vitae (libre confección)
- d)** Fotocopia de certificado de título profesional. (**Debe exhibir el originales en la entrevista personal**)
- e)** Fotocopia de certificado de situación militar (En el caso de los varones)
- f)** Fotocopia simple de Cédula de Identidad por ambos lados.
- g)** Declaración jurada Simple (**Anexo N° 3**),
- h) Fotocopias de certificados de capacitación:** Cada postulante debe llenar **Anexo N° 4**, detallando su capacitación y exhibir los certificados originales

ante la comisión evaluadora en entrevista personal. El detalle descrito en el **anexo N° 4** y que no exhiba certificado, no será considerado como capacitación.

i) Fotocopias de certificados de experiencia laboral: El postulante debe llenar el **Anexo N° 5**, y deberá exhibir en la entrevista personal, los certificados **originales** otorgados por las Empresas o Instituciones Públicas. La experiencia no certificada no será considerada en la evaluación.

El postulante deberá entregar la documentación foliada (**enumerada**) en cada hoja y deberá en el anexo N° 2, indicar la cantidad de hojas que entrega para su postulación.

La presentación de documentos de postulación antes indicados, en forma incompleta, ilegible, alterada, no foliada o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de la correcta postulación, lo que será causal para dejar al postulante fuera de Concurso. (Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos)

VI.- PROCESO DE SELECCION Y CRITERIOS DE EVALUACION.

La Comisión de Concursos estará integrada en conformidad al artículo 35 de la ley N° 19.378 y se regirá por las presentes Bases Administrativas, aplicando los siguientes criterios de evaluación y ponderación.

La Comisión del Concurso estará integrada por:

- Jefe de Depto. de Salud.
 - La Directora del Centro de Salud Familiar Oriente
 - El Director de Atención Primaria o su representante, en calidad de Ministro de fe.
-
- **Evaluación de antecedentes curriculares y laborales: 70%**
 - **Entrevista con la Comisión para evaluación de competencias 30 %**

La Comisión de Concursos procederá a la apertura de los sobres enviados por los postulantes y a la revisión y evaluación de los antecedentes curriculares y laborales presentados.

Posteriormente, realizará una entrevista personal y evaluación de competencias a cada postulante. En dicha entrevista personal, los postulantes deberán **exhibir en original** los documentos enviados en fotocopia (Estudios, Capacitación y Experiencia).

Además, se realizará una evaluación psicológica a cargo de un profesional competente, a fin de verificar la idoneidad del concursante al cargo que postula.

Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo: 60 puntos ponderados.

FACTORES A EVALUAR

a.- Capacitación relacionada con el área y cargo: 20%

<ul style="list-style-type: none"> 0 a 16 horas en seminarios y cursos, en temas relacionados con programas de Atención Primaria y Salud Pública. 	0 puntos
<ul style="list-style-type: none"> 17 a 50 horas en seminarios y cursos, en temas relacionados con programas de Atención Primaria y Salud Pública. 	10 puntos c/u con un máximo de 40 puntos.
<ul style="list-style-type: none"> 51 a 100 horas en seminarios y cursos en temas relacionados con programas de Atención Primaria y Salud Pública. 	15 puntos c/u con un máximo de 60 puntos.
<ul style="list-style-type: none"> 101 a 150 horas en seminarios y cursos en temas relacionados con programas Atención Primaria y Salud Pública. 	20 puntos c/u con un máximo de 80 puntos.
<ul style="list-style-type: none"> 151 horas y más horas en seminarios y cursos y diplomados en temas relacionados con programas de Atención Primaria y Salud Pública. 	25 puntos c/u con un máximo de 100 puntos.
<ul style="list-style-type: none"> Capacitación en administración y/o gestión en salud pública (licenciaturas, diplomados, magister, otros grados académicos) 	30 puntos cada uno máximo 90 puntos.

b.- Experiencia profesional: 20%

Periodo/sector	Municipal	Publico	Privado
0 año a 11 meses	0 puntos	0 puntos	0 puntos
1 año - 2 años	40 puntos	20 puntos	10 puntos
2,1 - 5 años	60 puntos	40 puntos	30 puntos
5,1 - y más	100 puntos	80 puntos	60 puntos

c.- Experiencia Cargos Directivos: 30 %

Periodo/sector	Municipal	Publico	Privado
0 años – 2 años	0 puntos	0 puntos	0 puntos
3 años - 4 años	40 puntos	20 puntos	10 puntos
4,1 - 5 años	60 puntos	40 puntos	30 puntos
5,1 - y más	100 puntos	80 puntos	60 puntos

c.- Idoneidad para el cargo: 30%

- Evaluación Psicológica:

Los postulantes al concurso se someterán a una entrevista Psicológica, conducente a determinar si se ajustan al perfil del cargo requerido, quien no resulte adecuado en el examen, no continuará en el proceso.

1. APTO
2. NO APTO

Solo pasaran a la entrevista personal, las personas que pasen el ítem evaluación Psicológica.

- Entrevista con la Comisión de Concurso:

En la entrevista se evaluarán las aptitudes que demuestre el postulante frente a la Comisión Evaluadora, especialmente las que digan relación con las competencias personales, interpersonales, liderazgo, comunicación, capacidad de análisis, propuesta, objetivos personales, capacidad para trabajar bajo presión, conocimiento general de la Comuna y principalmente, conocimiento del cargo al que postula.

a) Perfil para desarrollar el cargo (planteamiento y actitud del postulante):
Hasta 100 puntos.

b) Aptitud para el cargo (conocimiento, experiencia y capacidad):
Hasta 100 puntos.

V.- FORMACION DE TERNA:

1.- Una vez evaluados y ponderado su puntaje, la Comisión de Concursos levantara un acta donde se señalen los postulantes seleccionados en orden decreciente de mayor a menor puntaje.

2.- Con el resultado de la evaluación la Comisión propondrá al Alcalde una terna con los candidatos que hayan obtenido los más altos puntajes y que **ponderen 60 puntos** como mínimo.

3.- El Alcalde seleccionara a una de la tres personas propuestas, la cual será notificada personalmente, o por carta certificada al domicilio establecido en su postulación, debiendo el postulante seleccionado manifestar su aceptación formal al cargo (por escrito).

4.- En caso de que el ganador del concurso no se presente en el plazo indicado a confirmar su opción de nombramiento, o renuncia por cualquier causal, el Alcalde seleccionará a otro integrante de la terna y, así sucesivamente hasta llenar la vacante.

5.- El nombramiento de Director del Centro de Salud Familiar de Rosario, será a partir de 01 de Marzo de 2022.-

VI.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

1.-	Publicación • Diario de circulación Regional. • Página Web, I. Municipalidad de Rengo.-	Viernes 3 de Diciembre de 2021
2.-	Entrega de Bases	Desde el 03 de Diciembre de 2021, en la Oficina de Partes de la Municipal, ubicada en Avda. Bisquertt 262, comuna de Rengo, en horario de 08:00 a 14:00 hrs.
3.-	Recepción de antecedentes	Hasta el 20 de Enero de 2022, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avda. Bisquertt 262, comuna de Rengo, en horario de 08:00 a 12:00 hrs.
4.-	Verificación de antecedentes y evaluación.	Día 21 al 28 de Enero de 2022
5.-	Entrevista Psicológica	Día 6 de Febrero de 2022
6.-	Entrevista Personal.	Desde 10 y 11 de Febrero 2022
7.-	Resolución del Concurso	Desde el 15 al 18 de Febrero de 2022
8.-	Desempeño del cargo	Día 01 de Marzo de 2022

VIII.- DISPOSICIONES FINALES.

1.- Las situaciones no previstas en estas Bases, serán resueltas por la Comisión Calificadora del Concursos.

2.- Los resultados del concurso serán publicados en la página web de la Ilustre Municipalidad de Rengo: www.municipalidadrengo.cl

PABLO VILLANUEVA GALAZ
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL

ANEXO N° 1

RENGO.,

**SEÑOR
ALCALDE DE LA COMUNA DE RENGO
PRESENTE**

Junto con saludarle, me permito enviar a Usted, mis antecedentes de postulación al cargo vacante de **Director del Centro de Salud Familiar Rosario de la Municipalidad de Rengo**

Adjunto Currículum Vitae y documentación que acreditan mi idoneidad al cargo que postulo.

Saluda atentamente,

Nombre: _____

Rut: _____

FIRMA

ANEXO N° 2
Ficha de postulación

Antecedentes personales:

Nombres	
Apellidos	
Domicilio	
Comuna	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	
Correo electrónico	

Postulación:

Cargo al que postula	
----------------------	--

Documentación: (encierre en un círculo la documentación que adjunta)

Carta Alcalde (anexo N° 1)	SI	NO
Ficha de postulación (anexo N°2)	SI	NO
Curriculum vitae	SI	NO
Fotocopias de certificados de títulos o estudios según corresponda	SI	NO
Certificado de situación militar (en el caso de varones)	SI	NO
Fotocopia cedula identidad ambos lados	SI	NO
Declaración Jurada simple (anexo N° 3)	SI	NO
Fotocopia certificados de capacitación (Anexo N° 4)	SI	NO
Fotocopia certificados de experiencia laboral (Anexo N° 5)	SI	NO

Señale si presenta alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultad en los instrumentos de selección que se le administraran.

SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Si la respuesta es sí, favor indique cual	

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases del presente concurso, a las cuales me someto y manifiesto mi disponibilidad para desempeñarme en el cargo que postulo.

Documentación Entregada	N° Folio Inicial	N° Folio Final
	01	

FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO N° 3
(Declaración Jurada simple)

Fecha: _____

Yo _____
Cedula de Identidad N° _____
Domiciliado en _____.

Vengo en declarar bajo juramento que cumpro con los requisitos de ingreso establecidos en el artículo 13 de la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Declaro asimismo que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Ley de Probidad Administrativa.

De ser falsa esta declaración juramentada, ello me hará incurrir en las penas establecidas en el Art. 210 del Código Penal.

FIRMA

ANEXO N° 4

CAPACITACION
DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR

N°	Nombre curso de capacitación	Institución que dicta la capacitación	Cantidad de horas certificadas de capacitación	Fono de verificación de Institución que dicta la capacitación
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

ANEXO N° 5.

Experiencia laboral en Municipalidades y o Servicio Públicos.

N°	Nombre Municipalidad o Servicio	Fono Municipalidad o Servicio	Cargo desempeñado	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año	Total tiempo Trabajado (en años y meses)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						